



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE TOCAIMA.
DEMANDADO: INVERSIONES GUACANA LTDA.
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00360-00

En atención a la solicitud de restitución provisional del inmueble, el Despacho considera que aún no están dadas las condiciones de seguridad que permitan realizar la diligencia de manera segura y eficaz, pues aún persiste alto riesgo de contagio del covid-19. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto No. 579 de 15 de abril de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", el cual prevé la suspensión de acciones de desalojo que tengan como fin la restitución de inmuebles ocupados por los arrendatarios.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través de los Decretos Nos. 749 del 28 de mayo, 878 del 25 de junio y 909 del 9 de julio de 2020, ha venido prorrogando la declaratoria de emergencia sanitaria generada por la pandemia y ha ordenado el aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta el 1º de agosto de 2020.

En consecuencia, una vez se supere la situación sanitaria actual que permita llevar a cabo la diligencia de restitución provisional del inmueble de manera segura y sin ningún riesgo a la salud de quienes deban acudir, por Secretaría ingrésese el expediente al Despacho para programar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el numeral 8º del artículo 384 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **16 de julio de 2020** se notificó a las partes en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. **13 de 17 de julio de 2020**.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria

CELC